

ILAPI

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito de medidas cautelares para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 29 de julio del 2021.

La Secretaria,
ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODERO PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía"
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, Tel. 898686, ext. 5282
J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA PH NIT
900.915.305-5
Demandado: HENRY VELEZ ARROYO C.C. 16946153
Apod Dte: FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO
Francyelnav8@hotmail.com
Rdo 76001400302820210043100.

Auto. No. 803

Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto correspondió a este Despacho conocer del presente monitorio instaurada por **CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA.** en contra HENRY VELEZ ARROYO vez revisado el proceso se encuentra que:

RESUELVE

- A. El certificado de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA DE SANTAIGO DE CALI data de 03 de marzo de 2021 y la demanda presentada en reparto el 29 de junio de 2021 por lo que deberá actualizarlo.
- B. No informa en poder de quien se encuentran los documentos aportados de manera digital.
- C. La demanda contiene documentos ilegibles.
- D. No contiene dirección de notificación del demandado ni física ni electrónica.

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

1.- INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en el presente proveído, concediendo a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane la falencia presentada, so pena de rechazo (art. 90 C.G.P).

2.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada FRANCY ELENA VALDES

TRUJILLO con T.P. No. 213.357 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora **CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **114** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 02 DE **2021**

Ángela María Lasso

La Secretaria